



Mendoza, 9 de mayo de 2024.-

## RESOLUCION N° 2335

### Visto:

La aprobación de la **Resolución Técnica N° 56 de NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. Modificaciones a la Resolución Técnica N°54**”; aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 30 de junio de 2023; y

### Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

### Considerando:

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que los Consejos han encargado a la Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la RT 54 fue abarcando a entes con mayor envergadura y producto de ello la FACPCE ha aprobado la Resolución Técnica N° 56 que actualiza el contenido de la Resolución Técnica N° 54;

Que la Junta de Gobierno de esta Federación, habiendo evaluado la estructura y el contenido de la propuesta de una Norma Unificada Argentina de Contabilidad sugeridos por el CENCyA, concluyó que reflejaban los acuerdos alcanzados por los veinticuatro Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante el “Acta de Tucumán” y respondía a lo que se le había encomendado al CENCyA;



Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas  
PROVINCIA DE MENDOZA

Que existe el compromiso de efectuar capacitaciones de manera de lograr un cabal entendimiento de la norma por parte de la matrícula.  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

## **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA**

### **RESUELVE**

### **RESOLUCION N° 2335**


Artículo 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución Técnica N° 56 de “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 56 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54” tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2025, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios, admitiendo aplicación anticipada a partir del 01 de julio de 2024.

Artículo 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

Artículo 4°: Dese a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

  
Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO  
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 4.321  
CONSEJO DIRECTIVO  
SECRETARIA

  
Cdr. JULIÁN E. SADOESCHI  
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 5.556  
CONSEJO DIRECTIVO  
PRESIDENTE